



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5568

BUENOS AIRES, 15 AGO 2011

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por Decreto Nº 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Resolución de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 40 del 18 de marzo de 2010, el Expediente Nº 1-47-16.361/10-1 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA – ANMAT-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO la agente de la planta permanente de esta Administración Nacional Analía María José BOCCONI, quien revista en el Nivel C – Grado 7 del Agrupamiento General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO –SINEP-, solicita el cambio al Agrupamiento Profesional de dicho sistema, por haber obtenido el título de grado de Contadora Pública con fecha 3 de julio de 2008 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que dicha solicitud se encuadra con lo establecido en el artículo 32 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO – Decreto Nº 2098/08.

Que se ha dado cumplimiento al artículo 6º de la Resolución SGP Nº 40/10, fundamentando la necesidad del servicio profesional de la solicitante de acuerdo con las responsabilidades y acciones primarias del puesto de trabajo.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5568

Que se ha dado intervención a las entidades gremiales, según el último párrafo del artículo 12 de dicha Resolución.

Que las actuaciones han sido remitidas a la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO para su intervención.

Que se ha notificado a la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, con copia a la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, del costo que demanda la implementación de la propuesta.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL, la DIRECCION DE COORDINACION Y ADMINISTRACION y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Apruébese el cambio al Agrupamiento Profesional del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08, de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5568**

la agente de la Planta Permanente de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA - A.N.M.A.T- Cdora. Analía María José BOCCONI, DNI N° 22.667.682, Legajo N° 107.409 que revista en el Nivel C - Grado 7.

ARTICULO 2º.- Anótese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Departamento de Personal a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-16.361/10-1

DISPOSICIÓN N°

5568

W. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.